

demandado don Félix Sánchez Moreno, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desonocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Ciento treinta mil pesetas.

Intereses, gastos y costas: Setenta y cinco mil pesetas.

En San Javier a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia de Yecla

5306 Procedimiento cognición 450/96.

En el procedimiento cognición 450/96, seguido en Primera Instancia de Yecla, a instancia de José Marco Azorín, contra Creaciones Helike, S.L. y otros, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 318/97. En la ciudad de Yecla a 3 de diciembre de 1997.

En nombre de S. M. El Rey.

El Sr. don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 450/96, a instancias de la Procuradora de los Tribunales doña Concepción Martínez Polo, en nombre y representación de don José Marco Azorín, que ha sido asistida técnicamente por la Letrado doña Magdalena Rico Palao, contra Elike Creaciones, S.L., don Bernabé Abadía Ballester e Híper Sofá Mallorca, S.L., representada la primera por el Procurador de los Tribunales don Francisco J. Reche Castex y dirigida por la Letrado doña María Victoria Flores Robles (y los otros dos en situación procesal de rebeldía), en súplica de reclamación de cantidad de 213.049 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de don José Marco Azorín, contra Helike Creaciones, S.L., don Bernabé Abadía Ballester e Híper Sofá Mallorca, S.L., debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen a la actora la suma de doscientas trece mil cuarenta y nueve pesetas (213.049 pesetas), más intereses legales, y con expresa imposición de las costas de esta primera instancia a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Creaciones Helike, S.L. y Bernabé Abadía Ballester (y esposa artículo 144 R.H.), extiendo y firmo la presente en Yecla a 6 de marzo de 1998.

Primera Instancia de Yecla

5304 Procedimiento juicio ejecutivo 440/96.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Yecla, con el número 440/96, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Francisco Martí López (y esposa artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de resolución Secretario don Pedro Julio Soler Soriano.

En Yecla a 5 de marzo de 1998.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado requiérase a los demandados para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido del demandado llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Que referente al traslado de Perito, estése a lo dispuesto en el artículo 1.485 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y para que sirva de requerimiento al demandado en paradero desconocido Francisco Martí López (y esposa artículo 144 R.H.), expido la presente en Yecla a 5 de marzo de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia de Yecla

5305 Procedimiento juicio ejecutivo 118/96.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 118/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Carpintería Juansanz, S.L., contra Domingo Polo Soler, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de septiembre próximo, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del proce-

dimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de octubre siguiente, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de noviembre siguiente, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subasta de al deudor, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana. En la ciudad de Yecla y su calle de Lepanto, sin número, vivienda en planta baja, compuesta de diferentes departamentos y servicios, hoy señalado dicho edificio con el número ochenta y cuatro, con acceso directo desde la calle de la Magdalena y por el zaguán de entrada del edificio; tiene de superficie ochenta y tres metros y quince decímetros cuadrados, y linda, derecha entrando, rampa de bajada al sótano del edificio y local número cuatro de José Palao, y espalda, los locales números seis y siete, el primero de Manuel Yago, caja de escaleras a las plantas superiores y patio de luces común, al uso del suelo de cuyo patio tiene derecho esta vivienda. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor del total del edificio de cinco enteros y veinticinco centésimas por ciento. Inscripción: folio 56 vuelto del tomo 1.418 del archivo, libro 814 de Yecla, finca 18.839 del Registro de la Propiedad de Yecla. Valoración: Tres millones quinientas setenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Urbana. Número uno. En construcción, en Yecla y su calle de Lepanto, número cincuenta y siete, local en planta sótano, de una sola nave, el que tiene acceso desde la vía pública, por la calle de Lepanto, a través de rampa de acceso al mismo y también

a través de la escalera de bajada, que arranca del zaguán de entrada a las viviendas y del ascensor existente en el edificio. Tiene una superficie construida de trescientos cuarenta y siete metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y una útil de doscientos setenta y ocho metros y once decímetros cuadrados. Linda: mirando desde la calle de Lepanto, frente, dicha calle; derecha, subsuelo de la calle de Antonio Ortega; izquierda, subsuelo del edificio de Supermercado Lepanto, y espalda, subsuelo de la casa de Rafael Ortuño y otros. Cuota: ocho enteros y cincuenta centésimas por ciento en el valor del total del edificio. Inscripción: al folio 130 del tomo 2.003 del archivo, libro 1.138 de Yecla, finca número 29.407 del Registro de la Propiedad de Yecla. Valoración: Quinientas noventa y cinco mil quinientas cincuenta pesetas.

Urbana. Número trece. En Yecla y su calle de Lepanto, sin número, vivienda en planta segunda, tipo A) a la parte izquierda del edificio mirado desde la calle de su situación, compuesta de diferentes departamentos y servicios, con voladizo a su fachada de superficie ochenta y nueve metros y sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda: mirada desde la calle de su situación, derecha, la vivienda siguiente número catorce de don Antonio Sánchez y caja de escalera y patio de luces común; izquierda, Vicente Beltrán Soriano, y espalda, la vivienda número quince de don Francisco Martínez. Le es anejo el cuarto trastero número cinco en la terraza superior del inmueble. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor del total edificio de cinco enteros y sesenta y seis centésimas por ciento. Inscripción: folio 222 del tomo 1.746 del archivo, libro 996 de Yecla, finca número 18.849 del Registro de la Propiedad de Yecla. Valoración: Tres millones novecientos veinticinco mil ochocientos diez pesetas.

Dado en Yecla a 10 de marzo de 1998.—El Juez, Pedro Julio Soler Soriano.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Alicante

5161 Juicio ejecutivo número 597/94.

Doña Concepción Manrique González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Alicante.

Hago saber: Por haberse acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos de ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 597/94, seguidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, sobre reclamación de cantidad contra don José Luis Álvarez Mompeán, doña Carmen García Belando y doña Carmen García Belando, que han sido declarados en rebeldía, y encontrándose en ignorado paradero, por el presente se les notifica la tasación de costas por importe de 318.759 pesetas y la liquidación de intereses practicada que asciende a la suma de 515.027 pesetas y ello por término de tres días para que aleguen lo que a su derecho conviniere.

Dado en Alicante a 25 de marzo de 1998.—La Secretario Judicial.